



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 01 de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder a la Sra. Olga Mabel Rodríguez Rey, titular de la C.I. 816.856-1, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 2ª/2006 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 29612, Código Municipal 130557, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1. Concédase anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Olga Mabel Rodríguez Rey, titular de la C.I. 816.856-1, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 2ª/2006 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 29612, Código Municipal 130557, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

CARPETA Nº 2681/12 ENTRADA Nº 6367/12

EXPEDIENTE Nº 2009-81-1030-01996


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta